



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-00299312- -UNC-VDE#FP

VISTO:

La presentación de la propuesta de Conversatorio presentada por la Profesora Ana Cilimbini; y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad de Psicología ha declarado la emergencia académico sanitaria ante la situación sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, la cual aún persiste, adhiriendo a las medidas tomadas por el Gobierno Nacional y el Rectorado de nuestra Universidad;

Que en el contexto actual se ha debido modificar los procedimientos de recepción y autorización de las propuestas de actividades dialógicas reguladas por la Resolución del Honorable Consejo Directivo (RHCD) N° 335/2014;

Que la Profesora Ana Cilimbini presenta la propuesta de Conversatorio: Pensando el contexto contemporáneo a la luz de la Escuela de Frankfurt;

Que la propuesta es organizada por la Cátedra de Psicología de las masas y medios de comunicación y el Observatorio de Jóvenes , Medios de Comunicación y TICs.

Que la propuestas presentadas cumplen con los requerimientos establecidos en la reglamentación vigente (RHCD N.º 335/2014), y cuentan con la opinión e informe favorable de la Secretaría de Extensión;

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorizar la realización, en el ciclo lectivo 2021, del conversatorio: Pensando el contexto contemporáneo a la luz de la Escuela de Frankfurt presentado por la Prof. Ana Cilimbini DNI 20.245.422, de acuerdo al detalle del Anexo que forma

parte integral de la presente resolución.-

Artículo 2º: Los responsables de cada una de las actividades detalladas en los Anexos deberán elevar a la Secretaría de Extensión un informe cualitativo de la actividad en el que incluya el listado de asistentes ordenado alfabéticamente con nombre, apellido y número de DNI de los participantes hayan cumplido con el 80% de asistencia y planillas de asistencias, dentro de los diez días hábiles de finalizada la actividad para la confección de los certificados correspondientes.

Artículo 3º: La presente autorización no constituirá antecedente académico alguno si no fuera acompañada de la certificación de desempeño correspondiente.

Artículo 4º: Protocolizar, publicar, notificar, comunicar y archivar.